CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-GJR-CAA-0016-2025

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron siete (07 solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, dos (2) solicitud de MiPymes Nacional y cinco (5) solicitud de MiPymes Departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

Nacionales:

1) M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
2) A&A INGENIERIA S.A.S

Departamental:

1) ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
2) ENERGIZAR SAS
3) FREDY LUIS MARIN MONROY
4) SOLARES SERVICIOS TÉCNICOS
5) EDINSONBAÑOS JARAMILLO

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Departamental, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

Elaboró: Grey Judith Villacob Rios – Abogada del CAA